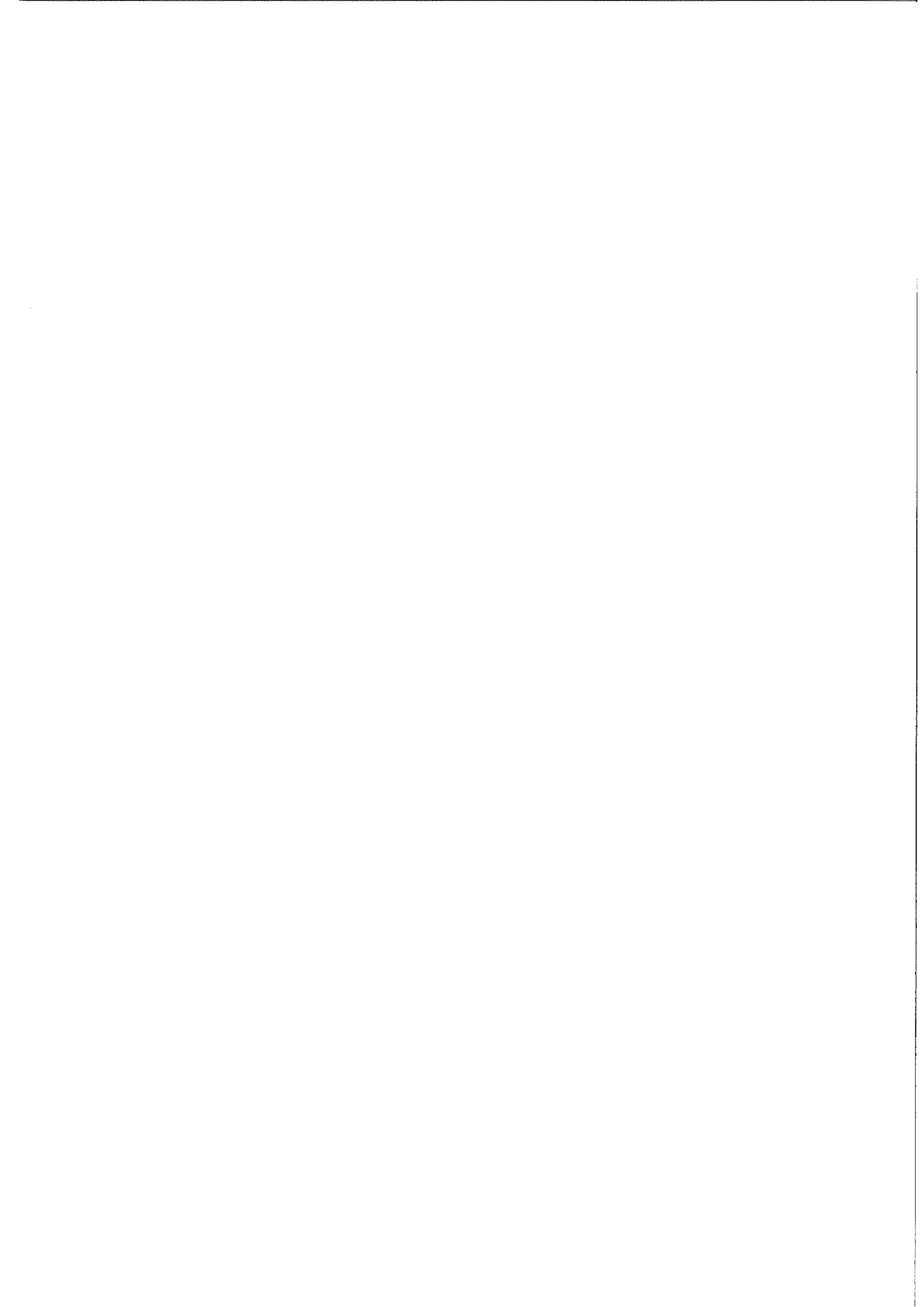


**CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2013 DEL
PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 15
DE
JULIO DE 1999 ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR
(DELEGACION DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL
SOBRE DROGAS) Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA**







**CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2013 DEL
PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 15
DE JULIO DE 1999 ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR
(DELEGACION DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL
SOBRE DROGAS) Y LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA**

En Madrid, 18 NOV. 2013

REUNIDOS

 De una parte, De una parte, Don Francisco de Asís Babín Vich, Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, nombrado mediante Real Decreto 249/2012, de 23 de enero (B.O.E. número 20 de 24 de enero) en nombre y representación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto, 1, b, de la Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, sobre delegación de competencias (BOE número 28 de 1 de febrero de 2013).

 De otra, D^a Marta Vera Janín, Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 11 de septiembre de 2013, mediante el que se autoriza a formalizar el convenio específico previsto en el Protocolo General de Colaboración de 15 de julio



de 1999 suscrito entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la

Comunidad Foral de Navarra (Departamento de Salud), con la especificación que para cada año se requiera.

EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y el Departamento de Salud de la Comunidad Foral de Navarra suscribieron un Protocolo general de colaboración, de fecha 15 de julio de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Salud de de dicha Comunidad Foral en dicho Protocolo general se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que la actuación del Departamento de Salud de la Comunidad Foral de Navarra en el año 2013 se concretará en el desarrollo del programa:

Desarrollo de experiencias piloto de programas dirigidos a menores vulnerables en los ámbitos educativo y comunitario:
110.000,00 €.

realización de estos programas, según la resolución de la Mesa de

Coordinación de Adjudicaciones de fecha 31 de mayo de 2013 , con un total de 110.000,00 euros con cargo al concepto 26.18.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación del artículo 3.1.b) de la ley 17/2003, de 29 de mayo, reguladora del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. El abono

de fondos se realizará tras la firma del presente Convenio.

TERCERO.- Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, el Departamento de Salud de la Comunidad Foral de Navarra remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

CUARTO.- Que los programas citados en el Acuerdo primero, se desarrollarán por el Departamento de Salud de la Comunidad Foral de Navarra durante el ejercicio 2013.

QUINTO.- Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público. Además, en todo lo no previsto expresamente en el Convenio específico, regirán las disposiciones del citado Protocolo general.

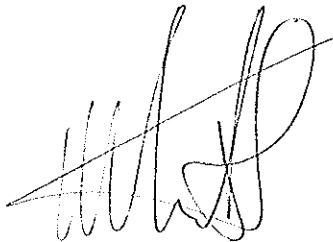
SEXTO.- El presente Convenio se suscribe al amparo del artículo 4.1.c,

del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedando excluido del ámbito de la normativa contractual. No obstante, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que pudieran surgir, serán de la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

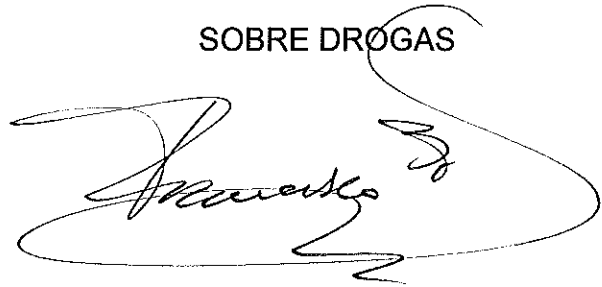
Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

LA CONSEJERA DE SALUD DEL
GOBIERNO DE NAVARRA



Marta Vera Janin

EL DELEGADO DEL GOBIERNO
PARA EL PLAN NACIONAL
SOBRE DROGAS



Francisco de Asís Babín Vich